

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5612 Extracto del Acuerdo de fecha 23 de agosto de 2021 del Ayuntamiento de Jumilla por el que se convocan subvenciones para la adquisición de material didáctico y libros de texto en los niveles de Educación Infantil (2.º ciclo). Curso escolar 2021-2022.

BDNS (Identif.): 582254

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582254>).

Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2020, publicadas en el BORM n.º 143/2020, de 14 de septiembre y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuantía: 100 euros máximo por beneficiario/alumno, hasta agotar el crédito presupuestario.

Crédito presupuestario: 30.000 €, con cargo a la partida 10.323.48001 del Presupuesto Municipal para 2021.

Objeto de la subvención: Contribuir con las familias del municipio en la adquisición de libros de texto y material didáctico para el alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil en centros educativos de Jumilla durante el curso académico 2021/2022.

Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el art. 5 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el art. 8 de las mismas.

Criterios de prioridad en la concesión (en caso de insuficiencia de crédito)

- 1) Umbrales recogidos en el art. 5 de las bases reguladoras, adjudicándose las ayudas por orden inverso a la magnitud de la renta
- 2) Mayor número de miembros de la unidad familiar.
- 3) Menor edad del alumno beneficiario.

Presentación de solicitudes: En el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 8 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Instrucción: Responsable del Servicio de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Resolución: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que podrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la



Concejalía de Educación, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Jumilla, 3 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.